

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN:

“Servicio de Mantenimiento Integral de puertas Automáticas y portones para el Hospital Vital Álvarez Buylla de Mieres.”

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

PA223 / 18

1 OBJETO

El objeto del presente Pliego es la definición de las Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de la totalidad de las puertas automáticas y portones (suministros, parking y mortuorio) del Hospital Vital Álvarez Buylla de Mieres, así como las actuaciones de mejora de las instalaciones actuales que el presente Pliego define.

El nivel de servicio **requerido es de un mantenimiento integral con exigencia hacia el adjudicatario de garantía total en todas las instalaciones objeto del contrato.**

Los términos seguidamente descritos forman parte inseparable y son de igual cumplimiento para todos los licitadores, al igual que las cláusulas jurídicas.

La asunción de dicha cobertura se realizará desde la fecha inicio del contrato con independencia del estado de dichos elementos, pasando a ser responsabilidad del adjudicatario la subsanación de los defectos existentes en ese momento, aunque su origen sea anterior, asumiendo los mismos mediante la Declaración que se adjunta al Pliego de Cláusulas Jurídicas.

2 ALCANCE.

El alcance del presente contrato es el servicio de mantenimiento de los equipos y sistemas objeto de la presente contratación (totalidad de las puertas automáticas y portones de suministros, del parking y de mortuorio) instaladas en el Hospital Álvarez Buylla de Mieres a fecha de firma del contrato o en su caso en la duración del mismo cuando las modificaciones no superen dos unidades, así como las actuaciones relacionadas en este Pliego, y abarcará las siguientes actuaciones que se llevarán a cabo conforme a lo previsto en la Cláusula 4 del presente Pliego.

Formarán parte del objeto del contrato las siguientes prestaciones:

2.0 Inventario

Durante el primer mes se debe realizar un inventario de todas las puertas automáticas, numerarlas e identificarlas en planos, acordando el formato con GISPASA y se deberá actualizar siempre que haya una modificación.

2.1 Mantenimiento Preventivo Planificado.

Consistente en llevar a cabo las actuaciones, sobre las instalaciones y equipos y sistemas objeto de esta contratación y sus componentes, de forma programada y en las que se incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc., y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos y sistemas desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección

de medio ambiente. Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones aquellas expresamente recomendadas por el fabricante.

Se realizarán, al menos, **dos visitas anuales** a la totalidad de la instalación con este fin.

Las visitas, con independencia de otras tareas de mantenimiento preventivo ofertadas, incluirá necesariamente **una vez al año la revisión de funcionamiento de las puertas dentro del plan de autoprotección (comprobación de aperturas/cierre en vinculación con la detección de incendios de la zona). Esta tarea deberá realizarse de forma coordinada con el mantenedor del centro y el servicio de mantenimiento del mismo.**

2.2 Mantenimiento Correctivo.

El mantenimiento correctivo será realizado sobre la totalidad de las instalaciones y equipos y sistemas objeto de esta contratación y sus componentes, realizándose sobre los mismos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles.

Estarán incluidos dentro del coste del contrato todos los materiales, mano de obra y desplazamientos necesarios para las reparaciones ordinarias considerándose estas como aquellas actuaciones derivadas de averías o daños que como consecuencia del normal uso de la instalación o incluso de un eventual uso inadecuado por parte de los usuarios.

Quedarían **excluidos** expresamente los daños provocados por actos vandálicos que deberán justificarse con la correspondiente denuncia ante GISPASA, así como los daños causados directa o indirectamente por causas naturales como tormentas, condiciones climáticas adversas o catástrofes de índole mayor como incendios.

Estos, así como los ajustes o mejoras a petición del cliente, serán por cuenta del adjudicatario con cargo a la **bolsa de materiales** prevista como de contingencias debiendo ser en todo caso el coste justificado por parte del adjudicatario y aprobado por GISPASA así como la remisión de denuncia en el supuesto recogido en el último apartado (actos vandálicos).

Este tratamiento diferenciado no supone en ningún caso que no se atenderán estas incidencias, sino que la parte del coste relativa a materiales se tratará de forma individualizada respecto de la prestación del servicio de mantenimiento que se haya destinado para corregir esas situaciones.

2.3 Otras Actuaciones Vinculadas al contrato.

Asimismo, formará parte del contrato, además de aquellas actuaciones previstas en el presente Pliego, la prestación de aquellas actuaciones recogidas en la cláusula 4 del presente Pliego, con el fin de mejorar el uso de las instalaciones objeto del contrato en el Hospital.

3 REQUISITOS GENERALES DEL SERVICIO.

3.0 Obligaciones del adjudicatario.

3.0.1 Esquema de Funcionamiento.

El adjudicatario pondrá a disposición de GISPASA **un servicio permanente 24 horas**, por el que se obliga a atender aquellas llamadas de emergencia que se produzcan las 24 horas del día los 365 días del año.

La empresa deberá indicar un teléfono de atención 24 horas que pondrá a disposición de GISPASA para la atención de incidencias.

3.0.2 Métodos, Organización, Procedimientos.

Deberá estar el servicio disponible las 24 horas del día los 365 días del año para efectuar las tareas de mantenimiento y explotación que puedan requerirse en función de la especificaciones del servicio y sus tiempos de respuesta al conjunto de la instalación definida en el Anexo 1.

- I. Proporcionar un Servicio de mantenimiento integral, efectivo, global y eficiente, basado en requisitos y estándares técnicos y operativos sólidos.
- II. Asegurar que las instalaciones, equipos y sistemas objeto de este contrato no causen o creen ningún riesgo para el medio ambiente o cualquier persona situada en el HVAB, asegurando que se cumple la normativa vigente en estos aspectos y que presten un funcionamiento eficaz de acuerdo con los estándares que fueron proyectados.
- III. Dada la existencia de otros contratos de mantenimiento para instalaciones distintas, deberá procurar un grado de fluidez con otros proveedores de servicios de mantenimiento en su relación, coordinación y forma de trabajo en aras de optimizar tiempos de reparación y sus consiguientes paradas de equipos que afectarían al servicio del HVAB.
- IV. Gestionar la garantía de las instalaciones, equipos y sistemas objeto de su contrato, existentes y/o futuras.
- V. Deberá tener en consideración lo siguiente:
 - a. Las directrices dadas por la Propiedad y la documentación referente a procedimientos, p. ej., Plan de Emergencia y Autoprotección en caso de Incendios, Plan de Catástrofes del HVAB, Equipos, Incidentes Graves, incluida la información sobre accidentes e incidentes.
 - b. Normativa de las diferentes Instalaciones incluidas y las de los sistemas de protección contra incendios.
 - c. Normas de las diferentes compañías suministradoras (Eléctrica, Gas, Agua, Fibra Óptica, Gases Medicinales, Otros Combustibles, etc.).
 - d. Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes.

3.0.3 Materiales.

- I. El Adjudicatario proporcionará, dentro del coste del contrato, los siguientes medios materiales y técnicos, responsabilizándose de su dotación, traslado, uso, limpieza, reparación y retirada posterior:
 - a. Todas las herramientas, medios auxiliares e instrumental necesarios para el desarrollo de los trabajos.
 - b. Todos los medios de transporte necesarios para el desplazamiento a las diferentes partes del centro. Estos medios serán eléctricos, no contaminantes, aprobados por el comité de prevención.
 - c. Todas las instalaciones, equipos, aparatos y artículos adicionales requeridos para la adecuada ejecución de todos los trabajos que se exijan llevar a cabo; incluido el andamiaje, grúas, maquinaria, herramientas u otros aparatos.
 - d. Todos los pequeños materiales para la realización de los trabajos, tales como bridas, cinta aislante, aportación de aceites, tacos, grasas, sprays, juntas ordinarias, trapos, teflón, tornillería, etc....
- II. Proporcionará los medios individuales adecuados de uniformidad siguientes:
 - e. Ropa, calzado, ropa de abrigo y cualquier otra perteneciente al uniforme de trabajo, incluyéndo tarjetas indentificativas de acceso.
 - f. Todos los equipos de protección individual, medios auxiliares y de seguridad y salud, necesarios para el buen desarrollo de los trabajos, cumpliendo los reglamentos de calidad, seguridad e higiene en el trabajo y de cualquier otra normativa de obligado cumplimiento.
 - g. En coordinación con La Propiedad y los demás Adjudicatarios de los diferentes servicios mantendrán una misma uniformidad básica para los operadores del servicio.
- III. Recambios.
 - h. Estarán garantizados **y serán a cuenta del Adjudicatario en todo caso.**

Todos los materiales que se sustituyan, deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados. En el caso de tenerse que variar marca o modelo, siempre por causa justificada, y antes de su instalación, la empresa adjudicataria presentará a GISPASA, los catálogos, cartas, muestras, certificado de garantía y homologación de los materiales que vaya a emplear, no pudiendo utilizar ningún material sin que previamente haya sido aceptado por aquella.

3.0.4 Recursos Humanos.

- I. El Adjudicatario asegurará que el personal adscrito a este servicio de explotación y mantenimiento de las instalaciones esté cualificado para la realización de los trabajos.

- II. El personal adscrito deberá garantizar el cumplimiento de los tiempos de respuesta y rectificación previstos en el presente pliego (Cláusula 4.6).
- III. Adicionalmente, el adjudicatario **organizará, sin coste adicional, un servicio de atención 24h/365 días**, con medios de comunicación adecuados que permitan al responsable designado por el GISPASA/Hospital tener conocimiento en el acto de cualquier avería y/o fallo que se produzca.

3.0.5 Formación.

- I. Se incluirá una **formación de, al menos, 2 horas** a los técnicos del hospital, valorándose mayor duración y contenido, en tareas de mantenimiento con la finalidad de evitar desplazamientos del adjudicatario para la realización de tareas sencillas tales como rearmes o identificación de problemas.
- II. Dicha formación deberá realizarse en el horario indicado por GISPASA en el **primer mes de contrato o cuando disponga el centro.**
- III. La formación tendrá un carácter eminentemente práctico pues su objetivo es dotar de los conocimientos necesarios para la plena autonomía de operación sobre los equipos e instalaciones objeto de este pliego.
- IV. Será responsabilidad del adjudicatario las dotaciones de cuantos medios sean necesarios para ejecutar el plan de formación.

3.0.6 Otras Obligaciones.

Adicionalmente a lo anterior, y a las obligaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Jurídicas, el adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

3.0.6.1 Entrega de informes.

El adjudicatario realizará y entregará a GISPASA, los **Informes** requeridos por la normativa aplicable y seguimiento de la actividad definidos en este pliego.

3.0.6.2 Legalización y Gestión de Licencias.

El adjudicatario llevará a cabo la legalización y gestión de licencias de todas las actividades que el adjudicatario realice y que lo requieran por la normativa vigente.

3.0.6.3 Mantenimiento Técnico-Legal.

El adjudicatario se hará responsable del mantenimiento técnico legal de las instalaciones objeto de este contrato que así lo requieran, según las especificaciones de los reglamentos industriales de obligado cumplimiento en vigor, y los que pudieran publicarse durante el periodo de vigencia del mismo.

En este sentido todas las certificaciones de inspección periódica por organismos de control acreditados (OCA) serán a su cargo siendo potestad de GISPASA la elección de la OCA y definición de un Plan Global de Inspección y Certificaciones para todo el Hospital.

4 DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS.

En la presente clausula se detallan las especificaciones de los servicios a contratar, con detalle de los mínimos a cumplir.

4.0 Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas.

- I. El licitador presentará una propuesta para la explotación y el mantenimiento de los equipos a mantener que están especificados en el Anexo I.
- II. El Adjudicatario realizará aquellas actuaciones que conlleven una indisponibilidad del sistema (revisiones, reformas), fuera de fechas y horarios que puedan perjudicar el servicio al que está destinado, habida cuenta del régimen de uso del complejo. Dichas actuaciones se realizaran sin coste adicional.
- III. El adjudicatario será responsable, como mantenedor instalador de actas de registro industrial así como la preparación de revisiones periódicas reglamentarias ante la Dirección Regional de Industria del Principado de Asturias o empresas colaboradoras de la Administración (OCA), dando cuenta a GISPASA y adjuntando la legislación aplicable al respecto.
- IV. Los criterios de funcionamiento deberán ser acordados entre el HVAB y el Adjudicatario con la finalidad de controlar el uso eficiente de las instalaciones.
- V. Toda mala praxis por parte del adjudicatario en los procesos establecidos de mantenimiento tanto Preventivo en el cumplimiento de sus planes propuestos y aprobados por GISPASA, como en el Correctivo por incumplir los tiempos de respuesta con las consecuencias que esto derivase o los procesos de ejecución de las tareas propias a cada reparación, como también en el técnico legal por no cumplir lo establecido por normativa correspondiente que suponga responsabilidades civiles o penales además de averías mayores o menores, conllevará la responsabilidad de este y correrá por cuenta los costes de materiales y recursos humanos además de las multas y resto de sanciones que se generen por este o estos motivos.

4.1 Mantenimiento Preventivo Planificado.

- I. El licitador deberá aportar un Plan de Mantenimiento Preventivo Planificado con el objetivo fundamental de:

- a) Reducir activamente el riesgo de reparaciones correctivas y trabajos de mantenimiento, que puede afectar a los servicios del HVAB.
 - b) Aumentar los valores de eficiencia de los rendimientos, partiendo de los valores medios y aceptados por ambas partes tras doce meses de funcionamiento en total ocupación.
- II. Se realizarán al **menos 2 visitas de mantenimiento** preventivo en todas las puertas. (una de ellas incluirá la revisión de funcionamiento de puertas según el plan de autoprotección)

4.2 Mantenimiento Correctivo.

- I. El adjudicatario proporcionará un servicio integral de reparaciones correctivas (urgentes, rutinarias y de emergencias), sobre las instalaciones descritas en el Anexo 1 que incluye un servicio de asistencia y asesoramiento técnicos y de gestión inmediata.
- II. El Adjudicatario realizará y dará a la propiedad **,SEMESTRALMENTE,** un **Informe de Mantenimiento Correctivo**, en un formato acordado con la Propiedad que incluya, al menos:
 - a. Informe de todos los casos de incumplimiento de los requisitos.
 - b. Informe definitivo de incidencias detallando las fechas de aviso, inicio y fin de intervención, descripción de la incidencia, departamentos afectados por esta, equipo y trabajos realizados.
 - c. Informe de incidencias abiertas, en curso o pendientes de reparación.
 - d. Informe de análisis de las causas de las averías, indicando el porcentaje de avisos recibidos por cada tipo de motivo (fallo mecánico, fallo eléctrico, rotura de piezas, etc.)
 - e. Informe de altas y bajas de inventario.
 - f. Informe de tiempos de respuesta y de resolución.
- III. El adjudicatario responderá y rectificará dentro de los Plazos de Respuesta y Rectificación del Servicio expuestos en la tabla de Tiempos de Respuesta del Punto 4.6.
- IV. La gestión del mantenimiento correctivo se acordará con el staff de control del HVAB/GISPASA y deberá ser adoptada por el adjudicatario, aportando para ello los medios que sean necesarios para dicha gestión.

4.3 Otras Obligaciones

Dentro del alcance del contrato estará el suministro y la instalación hasta su completo funcionamiento de fotocélulas modelo IXIO-ST o similar, con el objeto de evitar atrapamientos durante la maniobra de cierre de las puertas correderas cuyo cierre deberá programarse para que sea automático una vez instaladas éstas.

El número total de puertas correderas donde instalar fotocélulas es **de 18 puertas**.

En caso de no instalarse la totalidad de las fotocélulas, se pagarán unitariamente por aquellas efectivamente instaladas en base al precio ofertado. Éste debe incluir todas las obras y actuaciones necesarias hasta su completa instalación.

Dicha actuación se realizará en el primer trimestre del contrato o en su caso cuando disponga la propiedad.

Dada la ubicación sensible de las puertas (zona quirúrgica), deberá contemplarse en el precio la realización de los trabajos en horario nocturno y/o festivo, no pudiendo incrementarse el precio ofertado en ningún caso y no pudiendo el coste total ofertado para 18 unidades exceder el presupuesto asignado de 444,44 €/unidad (I.V.A. no incluido).

4.4 Modificación de Equipos y/o Instalaciones.

Cualquier modificación en los equipos y/o instalaciones recogidos en el presente Pliego, será objeto de una cláusula adicional al contrato, especificando las nuevas condiciones y su importe correspondiente, que deberá guardar relación con los valores de instalaciones de similares características.

El mismo principio se aplicará para el aumento o disminución del número de instalaciones a gestionar.

4.5 Tiempos e Respuesta.

El tiempo de respuesta a la solicitud de prestación de un servicio deberá ser como máximo la indicada en la siguiente tabla, desde la recepción del aviso, excluyéndose las ofertas que lo superen:

Categoría de la respuesta	Respuesta para la prestación del servicio	Tiempo máximo de puesta en servicio de la instalación
Emergencia	1 hora	2 horas
Urgente	3 horas	4 horas
Rutinario	12 horas	24 horas

En dicho cuadro se aplican los siguientes conceptos:

Emergencia	Solicitud de actuación correctiva por personal de mantenimiento, en la que la no actuación, impide el uso de una parte o la totalidad del funcionamiento del equipo o instalación correspondiente que permanece inoperativo hasta su rectificación.
-------------------	---

Urgente	Solicitud de actuación correctiva por personal de mantenimiento, en la que la no actuación, impide el uso de una parte o la totalidad del funcionamiento del equipo o instalación correspondiente pero no se impide su uso hasta su rectificación.
Rutinario	Solicitud de actuación correctiva por personal de mantenimiento, en la que la no actuación, no repercute como las descritas en “emergencias” o “urgentes”.

Para ello, el Adjudicatario **organizará un servicio de atención 24 h / 365 días**, con medios de comunicación adecuados que permitan al responsable designado por el GISPASA/HVAB tener conocimiento en el acto de cualquier avería y/o fallo que se produzca.

4.6 Sistema de Control de Resultados. Parametrización.

El desempeño del Adjudicatario será evaluado según:

- La aplicación de las funciones descritas en el sistema GENERAL de control de resultados, descrito en Anexo VII al Pliego de Cláusulas Jurídicas.
- Aplicando los valores descritos en el sistema de control de resultados que figura en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Jurídicas.

En Oviedo, a 18 de Enero de 2019

ANEXO 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES


CERTIFICATE OF APPROVAL

This is to certify that the Quality Management System of:

**ASSA ABLOY Entrance Systems AB
Landskrona
Sweden**

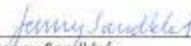
has been approved by Lloyd's Register Quality Assurance
to the following Quality Management System Standard:

ISO 9001:2008

The Quality Management System is applicable to:

**Management of Sales, Field operations, IT, HR,
Design and Development of automatic door systems.**

Approval Certificate No: GBG0000081	Original Approval: 29 June 1992
	Current Certificate: 9 May 2010
	Certificate Expiry: 8 May 2013


Jenny Sandklef
Issued by: LRQA Sverige AB for and on behalf of
Lloyd's Register Quality Assurance Limited


001

This document is subject to the provision on the reverse
71 Fenchurch Street, London EC3M 4BS, United Kingdom. Registration number 1879370
This approval is carried out in accordance with the LRQA assessment and certification procedures and monitored by LRQA.
The use of the LRQA Accreditation Mark indicates Accreditation in respect of those activities covered by the Accreditation Certificate Number 801
Accreditation 12



CERTIFICATE OF APPROVAL

This is to certify that the Quality Management System of:

**ASSA ABLOY ES Production AB
Landskrona
Sweden**

has been approved by Lloyd's Register Quality Assurance
to the following Quality Management System Standard:

ISO 9001:2008

The Quality Management System is applicable to:

**Manufacture of automatic door systems and stockholding
of spare parts and accessories.**

Approval
Certificate No: GBG0000198

Original Approval: 12 June 1998

Current Certificate: 9 May 2010

Certificate Expiry: 8 May 2013


Jenny Sandklef
Issued by: LRQA Sverige AB for and on behalf of
Lloyd's Register Quality Assurance Limited



This document is subject to the provision on the reverse
This approval is carried out in accordance with the LRQA assessment and certification procedures and monitored by LRQA.
The use of the UKAS Accreditation Mark indicates Accreditation in respect of those activities covered by the Accreditation Certificate Number 001.

BESAM IBÉRICA S.A.

Entrance Solutions

PRODUCTOS Y FABRICACIÓN

Besam Ibérica S.A. CERTIFICA que los mecanismos, puertas y accesorios BESAM cumplen con todos los requisitos y normativas aplicables a los productos de su especie, y para garantizar esto se adjuntan:

- I. Certificado de Aseguramiento de la Calidad según normas ISO 9001
- II. Declaración de conformidad con Normas Europeas:
 - A. Directiva de Bajo Voltaje
 - B. Directiva de Compatibilidad Electromagnética
 - C. Directiva de Máquinas
- III. Marcado CE

Y para que así conste se expide el presente CERTIFICADO

Besam Ibérica S.A.

Alejandro González
Director de Operaciones
Besam Ibérica S.A.

CEE AAES.doc